



**JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	022 - 2018 - 00511 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARLY JANNETH BERMUDEZ BLANCO	NELLY CACERES SEPULVEDA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	28/06/2023	30/06/2023
2	024 - 2013 - 00499 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	CESAR DAMIAN LADINO BERMUDEZ	INVERSIONES LOCHA S. en C.S.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	28/06/2023	30/06/2023
3	031 - 2022 - 00242 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	28/06/2023	30/06/2023
4	034 - 2018 - 00524 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	URIEL MORA URREA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	28/06/2023	30/06/2023
5	040 - 2015 - 00183 - 00	Ejecutivo Singular	NEUMATICA DEL CARIBE S.A.	MEDIMARKETING LTDA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	28/06/2023	30/06/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-06-27 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

SECRETARIO(A)



Señor

**JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**Bogotá D.C**

**E. S. D.**

**Referencia:** Proceso No. 11001310302220180051100

**Demandante:** MARLY JANNETH BERMUDEZ BLANCO

**Demandada:** NELLY CACERES SEPULVEDA.

**MARÍA ALEJANDRA GRILLO DURÁN**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **1.101.697.337** expedida en Socorro (s), portadora de tarjeta profesional **No. 386.116** del **C.S. de la J**, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demanda dentro del proceso de referencia, con el debido respeto, me permito allegar al Despacho actualización de la liquidación de crédito, bajo la luz del artículo 446 numeral 4.

Cordialmente,

**MARÍA ALEJANDRA GRILLO DURÁN**

C.C.No.1.101.6970.337 de Socorro Santander.

T.P.No.386.116 del C.S. de la J.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)<sup>Elevada a la(1/12)-1</sup> x 12].

**Intereses de Mora sobre el Capital Inicial**

CAPITAL \$ 232.500.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
12/12/2020	31/12/2020	20	1,96	\$ 3.038.000,00
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 4.660.850,00
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 4.274.900,00
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 4.684.875,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 4.510.500,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 4.636.825,00
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 4.487.250,00
1/07/2021	1/07/2021	1	1,93	\$ 149.575,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 30.442.775,00
<b>Subtotal</b>				\$ 262.942.775,00
<b>(-) Abono realizado 1/07/2021</b>				\$ 1.000.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$ 1.000.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$ 0,00
<i>Abono a Capital</i>				\$ 0,00
<b>Subtotal Obligación</b>				\$ 261.942.775,00

**Intereses de Mora sobre el Capital Inicial**

CAPITAL \$ 232.500.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
2/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$ 4.487.250,00
1/08/2021	6/08/2021	6	1,94	\$ 902.100,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 34.832.125,00
<b>Subtotal</b>				\$ 267.332.125,00
<b>(-) Abono realizado 6/08/2021</b>				\$ 1.000.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$ 1.000.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$ 0,00
<i>Abono a Capital</i>				\$ 0,00
<b>Subtotal Obligación</b>				\$ 266.332.125,00

**Intereses de Mora sobre el Capital Inicial**

CAPITAL \$ 232.500.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
7/08/2021	31/08/2021	25	1,94	\$ 3.758.750,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 4.487.250,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 4.612.800,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 4.510.500,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 4.708.900,00
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 4.756.950,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 4.426.800,00
1/03/2022	4/03/2022	4	2,06	\$ 638.600,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 65.732.675,00
<b>Subtotal</b>				\$ 298.232.675,00
<b>(-) Abono realizado 4/03/2022</b>				\$ 122.400.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$ 65.732.675,00
<i>Abono a Capital</i>				\$ 56.667.325,00
<b>Subtotal Obligación</b>				\$ 175.832.675,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 175.832.675,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
5/03/2022	31/03/2022	27	2,06	\$ 3.259.937,79

<b>(-) Abono realizado 12/04/2023</b>	\$ 11.000.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$ 2.077.246,48
<i>Abono a Capital</i>	\$ 8.922.753,52
<b>Subtotal Obligación</b>	\$ 6.248.488,59

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**  
CAPITAL

\$ 6.248.488,59

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
13/04/2023	30/04/2023	18	3,31	\$ 124.094,98
1/05/2023	30/05/2023	30	3,17	\$ 198.077,09
			<b>Total Intereses de Mora</b>	\$ 322.172,07
			<b>Subtotal</b>	\$ 6.570.660,66

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

Capital	\$ 232.500.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 95.670.660,66
Abonos (-)	\$ 321.600.000,00
<b>TOTAL OBLIGACIÓN</b>	\$ 6.570.660,66
Costas	\$ 11.000.000,00
<b>GRAN TOTAL OBLIGACIÓN</b>	\$ 12.570.660,66

1/04/2022	20/04/2022	20	2,12	\$ 2.485.101,81
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 5.745.039,60
<b>Subtotal</b>				\$ 181.577.714,60
<b>(-) Abono realizado 20/04/2022</b>				\$ 19.000.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$ 5.745.039,60
<i>Abono a Capital</i>				\$ 13.254.960,40
<b>Subtotal Obligación</b>				\$ 162.577.714,60

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 162.577.714,60

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
21/04/2022	30/04/2022	10	2,12	\$ 1.148.882,52
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 3.662.333,98
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 3.657.998,58
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 3.931.129,14
1/08/2022	2/08/2022	2	2,43	\$ 263.375,90
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 12.663.720,12
<b>Subtotal</b>				\$ 175.241.434,72
<b>(-) Abono realizado 2/08/2022</b>				\$ 86.800.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$ 12.663.720,12
<i>Abono a Capital</i>				\$ 74.136.279,88
<b>Subtotal Obligación</b>				\$ 88.441.434,72

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 88.441.434,72

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
3/08/2022	31/08/2022	29	2,43	\$ 2.077.489,30
1/09/2022	16/09/2022	16	2,55	\$ 1.202.803,51
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 3.280.292,81
<b>Subtotal</b>				\$ 91.721.727,53
<b>(-) Abono realizado 16/09/2022</b>				\$ 35.000.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$ 3.280.292,81
<i>Abono a Capital</i>				\$ 31.719.707,19
<b>Subtotal Obligación</b>				\$ 56.721.727,53

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 56.721.727,53

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
17/09/2022	30/09/2022	14	2,55	\$ 674.988,56
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 1.553.229,97
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 1.565.519,68
1/12/2022	1/12/2022	1	2,95	\$ 55.776,37
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 3.849.514,58
<b>Subtotal</b>				\$ 60.571.242,11
<b>(-) Abono realizado 1/12/2022</b>				\$ 45.400.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$ 3.849.514,58
<i>Abono a Capital</i>				\$ 41.550.485,42
<b>Subtotal Obligación</b>				\$ 15.171.242,11

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 15.171.242,11

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
2/12/2022	31/12/2022	30	2,95	\$ 447.551,64
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 476.579,29
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$ 447.450,50
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$ 504.797,80
1/04/2023	12/04/2023	12	3,31	\$ 200.867,25
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 2.077.246,48
<b>Subtotal</b>				\$ 17.248.488,59

RE: MEMORIAL PROCESO 110013103002220180051100

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/06/2023 17:24

Para: INMOBILIARIAPROSPERAR@GMAIL.COM <INMOBILIARIAPROSPERAR@GMAIL.COM>

### ANOTACION

Radicado No. 4448-2023, Entidad o Señor(a): MARÍA ALEJANDRA GRILLO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: ALLEGA ACTUALIZACIÓN DE LA LQUIUDACIÓN DE CRÉDITO //De: Inmobiliaria Prosperar <inmobiliariaprosperrar@gmail.com>  
Enviado: miércoles, 14 de junio de 2023 10:56 // 022-2018-00511 // JUZ 04 EJE // 03  
**FOLIOS // NC**

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

De manera atenta rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

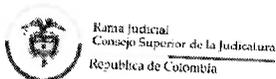
**Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:**

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya

2437900

**De:** Inmobiliaria Prosperar <inmobiliariaprosperrar@gmail.com>  
**Enviado:** miércoles, 14 de junio de 2023 10:56  
**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
 <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** MEMORIAL PROCESO 110013103002220180051100

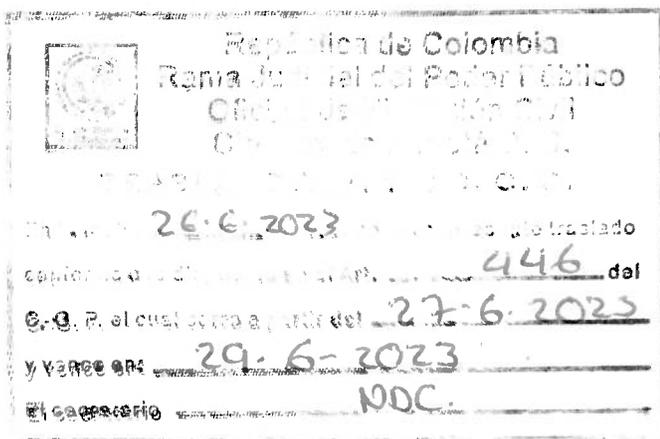
Demandante: MARLY JANNETH BERMUDEZ BLANCO  
 Demandada: NELLY CÁCERES SEPULVEDA

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito adjuntar memorial dentro de la obligación de la referencia.

Cordialmente,

Alejandra Grillo.  
 Abogada parte Demandada





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C. Junio siete de dos mil veintitrés  
Rad. No. 110013103 024-2013-00499 00

Para resolver, reunidos los requisitos de los arts.453 y 455 del CGP, se DISPONE:

**1. APROBAR** la diligencia de REMATE llevada a cabo a los 05 días del mes de mayo de 2023, sobre el inmueble de la Carrera 16 No.96-64 oficina 201, y al cual le corresponde el **folio de matrícula No. 50N-1441915 por la suma de \$398.784.286,47 m/cte**, que fuera adjudicado al señor **Cesar Damián Ladino Bermúdez** identificado con C.C. No.80.927.051, por cuenta del crédito.

**2. DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan llevado a cabo sobre el inmueble rematado, los gravámenes hipotecarios, afectaciones a vivienda, y el Patrimonio de Familia que estuviere inscrito ofíciase (art. 11 ley 2213 de 2022) para tal efecto a quien corresponda.

**3. INSCRIBIR Y PROTOCOLIZAR** la presente providencia y acta de remate al folio de matrícula del bien subastado. Copia de la inscripción se agregará luego al expediente. Para tal efecto a costa del peticionario, expídanse copia de las piezas procesales pertinentes. Ofíciase (art. 11 ley 2213 de 2022) a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.

**4. Oficiar** (art. 11 ley 2213 de 2022) al secuestre para que entregue el bien rematado al rematante, y para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del oficio, rinda cuentas comprobadas y definitivas de su gestión.

**5. No se ordena RESERVAR** del producto del remate en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del Art.455 del CGP., por cuanto la subasta fue **por cuenta del crédito**.

6. El inmueble subastado, fue adquirido por INVERSIONES LOCHA S. EN C.S., a ADRIANA JIMENA FLORES CANO, mediante escritura pública No.3033 del 30-11-2001 de la Notaría 33 del Círculo de Bogotá.

7. Por las partes actualícese la liquidación del crédito y por secretaría la de costas.

**NOTIFÍQUESE,**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **28** fijado hoy **08** de junio de 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera  
Secretaria

11

12

Néstor Raúl Lozano Bernal

Dr. en Derecho de la Universidad Santo Tomás

Señor  
Juez 4 Civil del Circuito de  
Ejecución  
L. C.

Ref.; Proceso No 2013- 00499 – 00  
Juzgado de Origen: 24 Civil del  
Circuito.

Yo, Néstor Raúl Lozano Bernal, abogado titulado, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando a nombre propio, y como apoderado de la Sociedad demandada, dentro del proceso de la referencia, a Usted, comedidamente me permito interponer Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil, contra el auto del 7 de Junio del año en curso en el cual aprueba el Remate del Inmueble ubicado en la Carrera 16 Numero 96-64 Oficina 201 identificado con la matricula inmobiliaria No 50N-1441915, sustentó mis anteriores recursos con base a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

- 1.- El 5 de Mayo de 2023, se realizó la diligencia de adjudicación del remate del Inmueble señalado anteriormente, por parte de su despacho.

# Néstor Raúl Lozano Bernal

*Dr. en Derecho de la Universidad Santo Tomás*

- 2.- Sin embargo, el día 4 de Mayo de 2023 antes de que se realizara la adjudicación del Inmueble referido, pasé un escrito señalando las irregularidades que había dentro del proceso, tal y como lo señala el artículo 455 del C G del P., con el fin de poder en caso de que no fueran atendidas dichas irregularidades proceder a interponer la NULIDAD mediante un incidente.
- 3.- Es así como el día 5 de junio de 2023 presente ante su despacho un incidente de Nulidad, incidente que no se le dio el trámite respectivo como debía ser, a pesar de que la contraparte recorrió el traslado del incidente mencionado, sin embargo, el despacho mediante auto del 7 de Junio de 2023 procedió a proferir un auto aprobando el remate que se realizó el 5 de Mayo de 2023, sin haber tenido en cuenta el Incidente de Nulidad,
- 4.- Lo anterior se corrobora con el estado del micrositio del Juzgado del cual se adjunta copia, en la que aparece las siguientes anotaciones a saber;
  - A).- 06 Jun 2023: Recepción memorial: Radicado No 4095-2023. Entidad o Señor (a) Néstor Raúl Lozano Bern-Tercer interesado apporto documento memorial con la solicitud otras observaciones incidente de Nulidad // nelozano@cable.net.co // enviad Lunes 5 de Junio de 2023. 9:59 MCS 11001310302420130049900 J4 5F.
  - B).- 07 Jun 2023 Auto aprueba remate: Llevado a cabo el 5 de Mayo de 2023.
  - C).- 07 Jun 2023 Fijación Estado. Actuación registrada el 07/06/2023 a las 10.44.47

402

*Néstor Raúl Lozano Bernal*

*Dr. en Derecho de la Universidad Santo Tomás*

D),. 07 Jun 2023. Recepción memorial: Radicado No 4156-2023. Entidad o Señor (a) Raúl Tinjacá Tinjacá--Tercer interesado aporto documento memorial con la solicitud otras observaciones recorrieron traslado incidente de Nulidad // De Raúl Tinjacá enviado el Miércoles 7 de Junio de 2023. 16:31// MICS 11001310302420130049900 J4 7F.

Por lo brevemente expuesto solicito se reponga el auto que aprueba el remate, dejándolo sin valor y efecto, y en su lugar se proceda a dar trámite al incidente de nulidad que se interpuso oportunamente.

Del Señor Juez;



Néstor Raúl Lozano Bernal  
CC No 14.222.956 de Ibagué  
TP No 20.581 del C.S.J.



## Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:  ▼

Entidad/Especialidad:  ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación  ▼

## Número de Radicación

11001310302420130049900

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 08 de Junio de 2023 - 07:09:47 P.M.

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
004 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 4 de Ejecucion Civil del Circuito

## Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Oficios - Titulos

## Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- CESAR DAMIAN LADINO BERMUDEZ	- INVERSIONES LOCHA S. en C.S.

## Contenido de Radicación

Contenido
PODER, CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO, CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD, ESCRITURA PUBLICA, PAGARE, ESCRITO DE DEMANDA

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4156-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): RAUL TINJACA TINJACA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: DESCORRO TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD//DE: RAUL TINJACA <RAULTINJACA@YAHOO.ES> ENVIADO: MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2023 16:31// MICS 11001310302420130049900 // MICS 11001310302420130049900 J4 7F			07 Jun 2023
07 Jun 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/06/2023 A LAS 10:44:47.	08 Jun 2023	08 Jun 2023	07 Jun 2023
07 Jun 2023	AUTO APRUEBA REMATE	LLEVADO A CABO EL 5 DE MAYO DE 2023			07 Jun 2023

08 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4095-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): NÉSTOR RAÚL LOZANO BERN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: INCIDENTE DE NULIDAD//DE: NELOZANO <NELOZANO@CABLE.NET.CO> ENVIADO: LUNES, 5 DE JUNIO DE 2023 9:59// MICS 11001310302420130049900 J4 5F			08 Jun 2023
29 May 2023	AL DESPACHO	COMPROBANTE PAGO IMPUESTO 5% GBG			29 May 2023
17 May 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	EXPEDIENTE PASA ENTRADAS/ 1 MEMORIAL/ C.S.			18 May 2023
15 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECEPCIONA MEMORIAL ADIADO MAYO 12 DE 2023// APORTA COMPROBANTE DE PAGO// RAUL TINJACA			15 May 2023
09 May 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXAN MEMORIALES NO. 3562 Y 3582 EN AREA DE AUDIENCIAS /AL.			09 May 2023
09 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3582-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): RAÚL TINJACA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL //024-2013-499 J 4 CTO EJEC//DE: RAUL TINJACA <RAULTINJACA@YAHOO.ES> ENVIADO: VIERNES, 5 DE MAYO DE 2023 10:19//JARS//07 FLS			09 May 2023
09 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3565-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): RAUL TINJACA TINJACA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: APORTA PUBLICACIÓN Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD//DE: RAUL TINJACA <RAULTINJACA@YAHOO.ES> ENVIADO: VIERNES, 5 DE MAYO DE 2023 8:02// MICS 11001310302420130049900 J4 4F			09 May 2023
09 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3582-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): NESTOR LOZANO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: PONE EN CONOCIMIENTO IRREGULARIDADES DE: NELOZANO <NELOZANO@CABLE.NET.CO> ENVIADO: JUEVES, 4 DE MAYO DE 2023 15:14 11001310302420130049900 J04 FL 3 PFA			09 May 2023
05 May 2023	DILIGENCIA REMATE	ACTA FIRMADA/ ADJUDICA INMUEBLE POR CUENTA CREDITO/ C.S.			18 May 2023
03 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECEPCIONA MEMORIAL DE: RAUL TINJACA POR VENTANILLA EL DÍA 02-05 APORTA PUBLICACIÓN AVISO DE REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN EN 06 FLS//JARS			03 May 2023
15 Feb 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO ACTUALIZADO EN MICROSITIO WEB RAMA JUDICIAL, UBICACIÓN AREA DE REMATES 6CDNS (2CDNS COPIAS) /SV			15 Feb 2023
14 Feb 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DE CORRESPONDENCIA//PASA A REMATES CON 06 CUADERNOS//LMP			14 Feb 2023
14 Feb 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A AREA DE CORRESPONDENCIA/6CDNS			14 Feb 2023
07 Feb 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2023 A LAS 18:40:23.	08 Feb 2023	08 Feb 2023	07 Feb 2023
07 Feb 2023	SEÑALA FECHA DE REMATE	SEÑALA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2023 A LAS 11.00 AM REMATE 1 INMUEBLE BGTÁ.			07 Feb 2023
07 Feb 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2023 A LAS 18:39:28.	08 Feb 2023	08 Feb 2023	07 Feb 2023
07 Feb 2023	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	SIN OBJECCIÓN AVALÚO/ SECRETARÍA REMITIR AL CORREO DEL APODERADO DE LA DDA., COPIAS/REQ. PARTES/ EN CONOCIMIENTO			07 Feb 2023
17 Jan 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 235-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): NESTOR LOZANO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: PONE EN CONOCIMIENTO // DE: NELOZANO <NELOZANO@CABLE.NET.CO> ENVIADO: LUNES, 16 DE ENERO DE 2023 11:15:14 // 24-2013-499 // JUZ 04 EJEC-AZ			17 Jan 2023
14 Dec 2022	AL DESPACHO	SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE. - AA			13 Dec 2022
09 Dec 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL CON RADICADO NO. 7928 PROCESO PASA PARA ENTRADAS/AL.			09 Dec 2022
09 Dec 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7928-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): RAÚL TINJACA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: SOLICITA FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE//024-2013-499 JDO. 4 CTO EJEC//DE: RAUL TINJACA <RAULTINJACA@YAHOO.ES> ENVIADO: MARTES, 6 DE DICIEMBRE DE 2022 11:13//JARS//02 FLS			09 Dec 2022
07 Dec 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A LETRA			07 Dec 2022
06 Dec 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL CON RADICADO NO. 7828 PROCESO PASA PARA ENTRADAS/AL.			06 Dec 2022
05 Dec 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7828-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): SECRETARIA DE HACIENDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL,			05 Dec 2022

Entradas  
Pasado

RE: PROCESO No. 2013-00499

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/06/2023 20:20

Para:nelozano@cable.net.co <nelozano@cable.net.co>

### ANOTACION

Radicado No. 4453-2023, Entidad o Señor(a): NESTRO RAÚL LOZANO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN // De: nelozano <nelozano@cable.net.co> Enviado: miércoles, 14 de junio de 2023 11:54 // 024-2013-00499 // JUZ 04 EJE // 04 FOLIOS // NC

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

De manera atenta rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

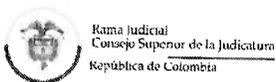
#### Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



#### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya

2437900

**De:** nelozano <nelozano@cable.net.co>

**Enviado:** miércoles, 14 de junio de 2023 11:54

**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** GLADYS RODRIGUEZ <raultinjaca@yahoo.es>

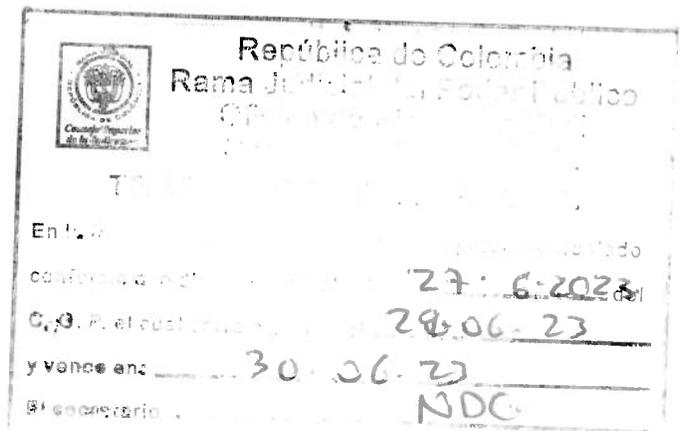
**Asunto:** PROCESO No. 2013-00499

Señor Juez;

Por medio de la presente me permito adjuntar un memorial para su conocimiento, estudio y decisión.

Atentamente;

Néstor Raúl Lozano Bernal  
CC N° 14.222.956 de Ibagué  
TP N° 20.581 del CSJ



### Liquidacion de Obligaciones

Proceso Id: 557841

Referencia: BANCOLOMBIA CONTRA VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

Obligación: PAGARE

Documento No: 4060082920

Titular: VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

Identificacion No: NIT9006171604

Valor Capital: \$218.461.183

Fecha Documento:

Fecha Vencimiento: 2022-09-23

Concepto:

Fecha Desde	Fecha Hasta	Abonos	Saldo Capital	% Interes Mora Simple	% Interes Bancario Corriente EA	% Interes Usura EA	% Interes Liquidacion EM	Meses	Valor Intereses
2022-09-24	2022-09-30	\$0	\$218.461.183	0%	23.5%	35.25%	2.5482%	0.23	\$1.280.370,4
2022-10-01	2022-10-31	\$0	\$218.461.183	0%	24.61%	36.92%	2.6531%	1	\$5.795.993,64
2022-11-01	2022-11-30	\$0	\$218.461.183	0%	25.78%	38.67%	2.7618%	1	\$6.033.460,95
2022-12-01	2022-12-31	\$0	\$218.461.183	0%	27.64%	41.46%	2.9326%	1	\$6.406.592,65
2023-01-01	2023-01-31	\$0	\$218.461.183	0%	28.84%	43.26%	3.0411%	1	\$6.643.623,03
2023-02-01	2023-02-28	\$0	\$218.461.183	0%	30.18%	45.27%	3.1608%	1	\$6.905.121,07
2023-03-01	2023-03-31	\$0	\$218.461.183	0%	30.84%	46.26%	3.2192%	1	\$7.032.702,4
2023-04-01	2023-04-30	\$0	\$218.461.183	0%	31.39%	47.09%	3.2679%	1	\$7.139.092,99
2023-05-01	2023-05-31	\$0	\$218.461.183	0%	30.27%	45.41%	3.1691%	1	\$6.923.253,35
2023-06-01	2023-06-19	\$0	\$218.461.183	0%	29.76%	44.64%	3.1234%	0.63	\$4.298.752,45

<b>Valor Capital:</b>	\$218.461.183
<b>Abonos a Capital:</b>	\$0
<b>Saldo Capital:</b>	\$218.461.183
<b>Intereses Moratorios:</b>	\$58.458.962,93
<b>Abonos a Intereses Moratorios:</b>	\$0
<b>Saldo Intereses Moratorios:</b>	\$58.458.962,93
<b>Valor Total Liquidacion:</b>	\$276.920.145,93
<b>Son: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS</b>	



RE: LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 11001310303120220024200

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/06/2023 15:27

Para: VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA <info@vidalbernalabogados.com>

### ANOTACION

Radicado No. 4548-2023, Entidad o Señor(a): HENRY MAURICIO VIDAL - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: ALLEGA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO// De: Vidal Bernal Asociados <info@vidalbernalabogados.com> Enviado: martes, 20 de junio de 2023 8:05 // **031-2022-00242 // JUZ 04 EJE // 02 FOLIOS // NC**

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

De manera atenta rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

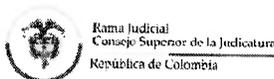
#### Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



#### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya

2437900

**De:** Vidal Bernal Asociados <info@vidalbernalabogados.com>

**Enviado:** martes, 20 de junio de 2023 8:05

**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 11001310303120220024200

Señor

JUEZ CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

RADICADO	11001310303120220024200
TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADOS	VERTEX INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

**HENRY MAURICIO VIDAL MORENO** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.127.852 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 111215 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., subrogatario dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito aportar la liquidación de crédito en el porcentaje que le corresponde al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

*FAVOR ACUSAR RECIBO DEL CONTENIDO DE ACUERDO CON LA LEY 2213 DE 2022.*

Cordialmente,

HENRY MAURICIO VIDAL MORENO  
C.C. No. 79.127.852 de Bogotá  
T.P. No. 111215 del C. S. de la J.

**MAURICIO VIDAL MORENO**  
Representante Legal  
**VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA.**  
Carrera 118 No. 83A-59 Interior 109  
Celulares: 3177173550 – 3186009099  
Mail: [info@vidalbernalabogados.com](mailto:info@vidalbernalabogados.com) y/o [vidalbernal@gmail.com](mailto:vidalbernal@gmail.com)  
Bogotá D.C.,- Colombia

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Circuito de Ejecución Civil	
Cuarto Civil	
Fecha de radicación	27-6-2023
C. G. P. el radicante	446
y vence en	28-6-2023
Prescripción	30-6-2023
UDG	

2/11/22, 08:30

Correo: Juzgado 34 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

ASUNTO: MEMORIAL ACREDITANDO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REF: 2018-00524  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: URIEL MORA URREA.

Niño y Moncaleano <nymabogado@gmail.com>

Mar 1/11/2022 5:04 PM

Para: Juzgado 34 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor.

JUEZ 034 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

ASUNTO: MEMORIAL ACREDITANDO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

REF: 2018-00524

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: URIEL MORA URREA.

**MARIA DEL PILAR MONCALEANO QUESADA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto, me permito allegar lo siguiente:

- MEMORIAL ACREDITANDO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR MONCALEANO QUESADA

C.C. No. 65.733.982 de Ibagué

T.P. No. 64.742 del C. S. de la J.

TEL: 316 464 0341

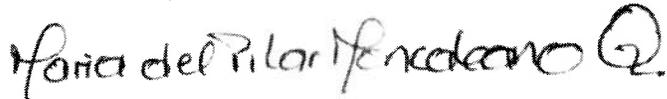
CORREO: [nymabogado@gmail.com](mailto:nymabogado@gmail.com)

Señor  
JUEZ 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: Ejecutivo de: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Contra: URIEL MORA URREA.  
Proceso No.: 2.018 – 00524

**MARIA DEL PILAR MONCALEANO QUESADA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto, me permito presentar la liquidación del crédito con corte al 31 de octubre de 2022 así:

Atentamente,



**MARIA DEL PILAR MONCALEANO QUESADA**  
C.C. No. 65.733.982 de Ibagué  
T.P. No. 64.742 del C.S. de la J.

Periodos	capital	tasa máxima	días	valor interés mora	interés remuneratorio
<b>OBLIGACION</b>	<b>\$ 416.666.666,00</b>				<b>\$18.200.470</b>
MARZO31/2018		31.02%	30	\$10.770.833,31	
ABRIL 30/2018		30.72%	30	\$10.666.666,64	
MAYO 31/2018		30.66%	31	\$11.000.694,42	
JUNIO 30/2018		30.42%	30	\$10.562.499,98	
JULIO 25/2018		30.05%	31	\$10.781.828,68	
AGOSTO 31/2018		29.91%	31	\$10.731.597,20	
SEPTIEMBRE 30/2018		32.22%	30	\$11.181.533,32	
OCTUBRE 31/2018		29.45%	31	\$10.566.550,90	
noviembre 30/2018		31.44%	30	\$10.916.666,64	
diciembre 31/2018		29,10%	31	\$10.440.972,20	
enero 31/2019		28,74%	31	\$10.311.805,53	
feb-19		31,52%	27	\$9.849.999,98	
mar-19		25.78%	31	\$9.249.768,50	
abr-19		25.72%	30	\$8.930.555,54	
may-19		25.74%	31	\$9.235.416,65	
jun-19		25.70%	30	\$8.923.611,09	
jul-19		25.67%	30	\$8.913.194,43	
ago-19		25.72%	31	\$9.228.240,72	
sep-19		25.72%	30	\$8.930.555,54	
oct-19		25.46%	31	\$9.134.953,68	
nov-19		25.38%	30	\$8.812.499,98	
dic-19		25.23%	31	\$9.052.430,54	
ene-20		25.06%	31	\$8.991.435,17	
feb-20		25.41%	29	\$8.528.819,43	
mar-20		25.28%	31	\$9.070.370,35	
abr-20		24.97%	30	\$8.670.138,87	
may-20		24.37%	31	\$8.743.865,72	
jun-20		24.29%	30	\$8.434.027,76	
jul-20		24.29%	31	\$8.715.162,02	
ago-20		24.49%	31	\$8.786.921,28	
sep-20		24.57%	30	\$8.531.249,98	
oct-20		24.25%	31	\$8.700.810,17	
nov-20		23.94%	30	\$8.156.249,98	
dic-20		23.49%	31	\$8.428.124,98	
ene-21		23.32%	31	\$8.367.129,61	
feb-21		23.59%	28	\$7.644.907,39	
mar-21		23.43%	31	\$8.406.597,20	





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., junio catorce de dos mil veintitrés

**Rad. No. 110013103-040-2015-00183-00**

Para resolver, como quiera que la liquidación de costas, vista a (fl. 69 Cdn. 1), se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, en la suma de **\$2.327.248,00 M/cte.**

**NOTIFÍQUESE,**

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación  
en ESTADO No. 29 fijado hoy 15 de junio de 2023 a las 08:00  
AM

**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Secretaria



PROVICREDITO S.A.S  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
AVENIDA CALLE 26 No.- 68C - 61 OFICINA 829 EDIFICIO TORRE CENTRAL  
DAVIVIENDA BOGOTÁ D.C.  
CELULAR 315 - 5854104 PBX (601) 7444799  
CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACION:  
[notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com](mailto:notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com)

En este sentido la Sentencia C-89 del 13 de febrero de 2002, de la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Eduardo Montealegre Lyneth, reafirma lo dicho y permite mayor ilustración, por lo que me permito presentar uno de sus apartes más importantes:

*"Así mismo, el actor estima que la norma no garantiza el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda, porque no indica que al momento de la liquidación deban actualizarse las cuantías. Empero, la Corte también concluye que esa interpretación es errada, pues el propio numeral 3° del artículo 393 acusado, refiere a "otras circunstancias especiales" como criterio para establecer las agencias en derecho, y es precisamente aquí donde el juez podrá considerar ese aspecto, siendo en todo caso susceptible de objeción por las partes. Con todo, no corresponde a esta Corporación determinar cuál debe ser la cuantía del proceso a tener en cuenta para fijar las agencias en derecho, ya que se trata de una controversia de carácter legal, que por su naturaleza escapa al control abstracto de constitucionalidad." (Subrayado en negrilla no es parte del texto.)*

Tenemos entonces que el límite máximo para liquidar las costas será el 7.5% del valor de la liquidación del crédito esto es...

Total obligación **\$551.477.199.41** ✓  
Límite máximo del 7.5% **\$41.360.789.95** ✓

Si se tiene en cuenta la duración del proceso y la gestión desplegada por el profesional en procura de garantizar el pago de la obligación que se ejecuta, encontramos que la fijación de agencias en derecho debe estar cercana al límite máximo, motivo por el cual consideramos con todo respeto, para con las decisiones judiciales, que las agencias en derecho fijadas por el despacho no corresponden de manera justa a la actividad desplegada.

Del Señor Juez,

  
MARIO ALEXANDER PENA CORTES  
C.C. No. 79.952.591 de Bogotá  
T.P. No. 443.762 del C. S. de la J.

Elaboro  
Claudia Pineda  
Junio 21 de 2023

PROVICREDITO S.A.S  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
AVENIDA CALLE 26 No. - 68C - 61 OFICINA 829 EDIFICIO TORRE CENTRAL  
DAVIVIENDA BOGOTÁ D.C.  
CELULAR 315 - 5854104 PSX (601) 7444789  
CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACION:  
notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com

C.I. 342096

Señor  
JUEZ (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ✓

RADICADO: 2015 - 183 ✓

PROCESO: EJECUTIVO ✓

DEMANDANTE: NEUMATICA DEL CARIBE S.A. ✓

DEMANDADO: MEDIMARKETING LTDA y JOSE AUGUSTO SOSSA LOPEZ ✓

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN - SUBSIDIO APELACION ✓

MARIO ALEXANDER PENA CORTES, obrando como Apoderado Judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, y encontrándome en el término procesal correspondiente, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN - SUBSIDIO APELACION**, contra el auto de fecha 14 de Junio de 2023, notificado por estado el día 15 de Junio de 2023, el cual aprueba la liquidación de costas:

El despacho fija como agencias en derecho la suma de:

\$1.500.000,00 ✓

Que el valor de la liquidación de crédito, el cual se aporta al despacho es por un valor:

\$551.477.199,41 ✓

Quiere decir ello, que las agencias fueron liquidadas a menos del:

0,3 % ✓

Veamos...

De conformidad al numeral tercero de Artículo 365 del Código General del Proceso para la fijación de las agencias en derecho en derecho se deberá tener en cuenta:

- La tarifa que establezca el Consejo Superior de la Judicatura
- La naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, la cuantía del proceso y demás aspectos que permitan de manera justa tasar la labor del profesional

Tenemos entonces:

**Tarifa del Consejo Superior de la Judicatura:**

**El Acuerdo 10554 de 2016 nos informa**

Elaboro  
Claudia Pinilla  
Junio 21 de 2023

1

Elaboro  
Claudia Pinilla  
Junio 21 de 2023

### 1.8. PROCESO EJECUTIVO.

**De mínima cuantía.** Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, entre el 5% y el 15% de la suma determinada, sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo. Si se dicta sentencia de excepciones totalmente favorable al demandado, entre el 5% y el 15% del valor total que se ordenó pagar en el mandamiento de pago.

**De menor cuantía.** Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución entre el 4% y el 10% de la suma determinada sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo. Si se dicta sentencia de excepciones totalmente favorable al demandado, entre el 4% y el 10% del valor total que se ordenó pagar en el mandamiento de pago.

**De mayor cuantía.** Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, entre el 3% y el 7,5% de la suma determinada, sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo. Si se dicta sentencia de excepciones totalmente favorable al demandado, entre el 3% y el 7,5% del valor total que se ordenó pagar en el mandamiento de pago.

Tenemos como primera conclusión que el rango para fijar las agencias en derecho tiene un límite MAXIMO (no puede ser superior al 7,5% del valor del ordenado).

Veamos entonces que otras circunstancias se deben tener en cuenta para fijar las agencias en derecho.

**Naturaleza y Calidad de la gestión:** Para el caso particular se trata de un proceso Ejecutivo Singular de MAYOR CUANTÍA, que se inicia el 26 de Febrero de 2015. ✓

La parte demandada fue notificada quieros dentro del término legal no contestaron la demanda y tampoco propusieron excepciones, por lo anterior el Despacho profirió auto que ordenó seguir adelante la ejecución en contra de **MEDIMARKETING LTDA y JOSE AUGUSTO SOSSA LOPEZ**.

#### Cuantía de la obligación:

La orden de apremio se encuentra dirigida a obtener el pago del valor de capital junto con los intereses de mora liquidados desde su exigibilidad hasta el pago.

Conforme a la liquidación del crédito aportada en menor al valor de la liquidación es el siguiente:

**TOTAL LIQUIDACIÓN: \$551.477.199,41 ✓**

Es claro entonces que el valor ordenado en el pago, incluye un valor por capital, otro por intereses de mora, de esta forma la cuantía de la obligación, al momento de liquidar las costas es uno de los parámetros necesarios para liquidar razonable y proporcionalmente las agencias en derecho.

**RE: RECURSO REPOSICION 2015 - 183 NEUMATICA contra MEDIMARKETING**

Gestion Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá D.C.  
 <gdfefeccbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

14/02/2023 13:07

Para notificación judicial Bogotá - notificacionjudicialbog@grupoprocreditocredito.com>

**ANOTACION**

Radicado No. 4496-2023. Entidad o Señor(a): MARIO PEÑA - Tercer Interesado, Aporto  
 Documento: Memorial, Con La Solicitud; Otro, Observaciones: **RECURSO DE REPOSICION**  
 De: Notificación Judicial Bogotá <notificacionjudicialbog@grupoprocreditocredito.com>  
 Enviado: miércoles, 21 de junio de 2023 14:58  
 11001310304020150018300 J04 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a).

De manera atenta rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdfefeccbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º**.

**Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:**

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCS/JA21-11830-1de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf#b64506a-191a-488b-b292-1c14623a989a

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**  
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de  
 Ejecución de Sentencias de Bogotá  
 gdfefeccbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
 Edificio Jaramillo Montoya  
 2437900

De: Notificación Judicial Bogotá <notificacionjudicialbog@grupoprocreditocredito.com>

Enviado: miércoles, 21 de junio de 2023 14:58

Para: Gestion Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdfefeccbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RECURSO REPOSICION 2015 - 183 NEUMATICA contra MEDIMARKETING

SEÑOR

JUEZ (4 ) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - EJECUCIÓN SENTENCIAS

E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 40 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

RADICACIÓN: 2015 - 183

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NEUMATICA DEL CARIBE S.A.  
 DEMANDADO: MEDIMARKETING LTDA Y OTRO

MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor Juez, me dirijo con el fin de anexar memorial en PDF y (3) folios para su conocimiento, trámite y fines pertinentes.

Cordialmente

MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES

C.C.No.- 79.952.591 de Bogotá

T.P.No.- 143.762 del C.S. de la J

Responsable

Elaboración y Envío

Claudia Pinilla

C.I. 342096



MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES

Director Departamento Jurídico

PROVICREDITO S.A.S

Av Calle 26 N 68C - 61, Oficina 829 Edificio Central Davivienda

Tel: 601-744475 EXT 100

Tel: 3155854104

notificacionjudicialbog@grupoprocreditocredito.com

<http://www.provicredito.com/>



Si desea recibir información de los servicios que ofrecemos, envíe un correo electrónico a [informacion@grupoprocreditocredito.com](mailto:informacion@grupoprocreditocredito.com) o llame al número de atención al cliente al [601-744475](tel:601744475).

Este correo electrónico es confidencial. Si usted no es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información a terceros. Si usted recibe este correo electrónico por error, por favor, no responda ni divulgue esta información a terceros.

PROVICREDITO S.A.S. tiene el deber de proteger la privacidad de sus datos personales y sus comunicaciones. Si usted recibe este correo electrónico por error, por favor, no responda ni divulgue esta información a terceros. Si usted recibe este correo electrónico por error, por favor, no responda ni divulgue esta información a terceros.

